

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., septiembre seis de dos mil veintitrés.

Proceso : Recusación.
Radicado : 25000-22-13-000-2023-00370-00.

A través del auto proferido el pasado 9 de agosto de 2023, corregido en providencia del 11 de agosto siguiente, se declaró infundada la recusación formulada por Sayda Fernanda Gálvez Chávez contra el Dr. Yamith Riaño Sánchez, Juez Primero Civil del Circuito de Girardot

En el término de ejecutoria, la apoderada formula recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación contra la mencionada decisión del Tribunal, pidiendo su revocatoria.

Empero, aunque la secretaría dio impulso al recurso de reposición lo cierto es que ninguno de los recursos interpuestos resulta procedente, pues como lo dispone el artículo 143 del Código General del Proceso *“en el trámite de la recusación el recusado no es parte y las providencias que se dicten no son susceptibles de recurso alguno”*.

Por lo que, sin más consideraciones, se niega por improcedentes los recursos interpuestos y se ordena la devolución del asunto al juzgado de origen.

Notifíquese y devuélvase,

JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado

Firmado Por:
Juan Manuel Dumez Arias
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e8b7720bb4cff393d8cb78798eadfe3961fdec6e301bca3267fb77fa5a352c**

Documento generado en 06/09/2023 12:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>